

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO : FREDY YESID SUATERNA FLÓREZ  
RADICADO : 2016-00064

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez informando que el término de traslado de la liquidación de crédito feneció en silencio, para lo que estime pertinente ordenar. agosto tres (03) de 2023.



**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,  
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

NO SE APRUEBA la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante dado que no ha tenido en cuenta los depósitos judiciales constituidos por cuenta de este proceso en fecha 29 de abril de 2022, 23 de agosto de 2022, 29 de diciembre de 2022, 19 de abril de 2023, lo que implica que sumados los descuentos realizados al ejecutado a favor de la Financiera Comultrasan, habrá imputaciones a capital que no fueron tenidos en cuenta.

**NOTIFIQUESE,**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez